



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**La educación como mecanismo de erradicación de la violencia contra la mujer y
vulnerables del hogar, Huaura - 2022**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Christian Alberto Díaz Morales

Asesor

Mtra. Sandra Rivera Maguiña

Huacho Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Christian Alberto Diaz Morales	46798935	27 noviembre 2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Sandra Rivera Maguiña	15757108	0009-0009-1761-6550
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Wilmer Magno Jiménez Fernández	10136141	0000-0002-1776-7481
Máximo Villarreal Salome	40252721	0000-0003-1557-3138
Silvio Miguel Rivera Jiménez	15724463	0000-0002-7293-4182

La Educación como mecanismo de erradicación de la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar, Huaura-2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%	19%	3%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
6	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1%
7	observatorio.campus-virtual.org Fuente de Internet	<1%
8	prezi.com	

JURADO EVALUADOR

Dr. WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Dr. MAXIMO VILLARREAL SALOME
SECRETARIO

Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ
VOCAL

DEDICATORIA.

A MI MADRE.

YENI MORALES NUÑEZ.

A quien adoro con todo mi corazón,
por su constante apoyo en mi formación académica.
Y con mucho amor dedico esta investigación.

A MI PADRE.

JAVIER DIAZ ROJAS.

Por sus consejos de superación y su
amor incondicional.

CHRISTIAN ALBERTO DIAZ MORALES

AGRADECIMIENTO

**A DIOS, A MIS PADRES POR SER LOS AUTORES
PRINCIPALES DE MI VIDA, POR SUS CONSEJOS SU
AMOR Y DEDICACION**

CHRISTIAN ALBERTO DIAZ MORALES

ÍNDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE	vii
INDICE DE TABLA	ix
INDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCION	xiii
CAPÍTULO	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Delimitaciones del estudio	5
1.6 Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.2 Bases teóricas	13
2.3 Bases filosóficas	23
2.4 Definición de términos básicos	24
2.5 Hipótesis de investigación	26
2.5.1 Hipótesis general	26
2.5.2 Hipótesis específicas	26
2.6 Operacionalización de variables	28
	viii

CAPÍTULO III	29
METODOLOGIA	29
3.1 Diseño metodológico	29
3.2 Población y muestra	29
3.3 Técnicas de recolección de datos	29
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	30
CAPÍTULO IV	31
RESULTADOS	31
4.1 Análisis de resultados	31
4.2 Contrastación de Hipótesis	40
CAPÍTULO V	45
DISCUSIÓN	45
5.1 Discusión de resultados	45
CAPÍTULO VI	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
6.1 Conclusiones	47
6.2 Recomendaciones	48
CAPITULO VII	50
REFERENCIAS	50
7.1 Fuentes bibliográficas	50
7.2 Fuentes electrónicas	52
ANEXOS	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. La educación como mecanismo de prevención hubiera logrado erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022.....	31
Tabla 2. Las políticas criminológicas de endurecimientos de penas vienen reduciendo el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar	32
Tabla 3. La política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la etapa escolar y pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer	33
Tabla 4. La sanción drástica por violencia familiar ha reducido el índice de machismo patriarcal de subordinación de la mujer	34
Tabla 5. Se ha incrementado el número de denuncias por violencia contra la mujer y entorno familiar en comisaria PNP de Salaverry-Huacho	35
Tabla 6. La educación enseñanza-aprendizaje de deberes y derechos reduciría las grietas de desigualdades entre el hombre y la mujer	36
Tabla 7. El trabajo multidisciplinario profesional preventivo en colegios y universidades del país contribuiría en la reducción de violencia en el hogar	38
Tabla 8. La violencia contra la mujer y vulnerables de la familia es un lastre que se arrastra desde los principios primeros del hombre sobre la naturaleza	39

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1. Sobre si la educación como mecanismo de prevención hubiera logrado erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022.....31
- Figura 2. Sobre si las políticas criminológicas de endurecimientos de penas vienen reduciendo el indice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar.....32
- Figura 3. Sobre si la política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la etapa escolar y pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer33
- Figura 4. Sobre si la sanción drástica por violencia familiar ha reducido el indice de machismo patriarcal de subordinación de la mujer34
- Figura 5. Sobre si se ha incrementado el número de denuncias por violencia contra la mujer y entorno familiar en comisaria PNP de Salaverry-Huacho35
- Figura 6. Sobre si la educación enseñanza-aprendizaje de deberes y derechos reduciría las grietas de desigualdades entre el hombre y la mujer.....37
- Figura 7. Sobre si el trabajo multidisciplinario profesional preventivo en colegios y universidades del país contribuiría en la reducción de violencia en el hogar ...38
- Figura 8. Sobre si la violencia contra la mujer y vulnerables de la familia es un lastre que se arrastra desde los principios primeros del hombre sobre la naturaleza ..39

RESUMEN

Objetivo: Evaluar la educación como mecanismo de prevención, lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022. **Materiales y Métodos:** estudio con diseño no experimental y basado en el método de la observación rigurosa de la realidad problemática y análisis del positivismo jurídico relevante e imperante sobre la materia de la violencia contra la mujer y los vulnerables del hogar, de tipo básico normativo, de índole descriptivo correlacional entre variables y de enfoque mixto pues contamos con una población y muestra numérica. **Resultados:** Mujeres indefensas y violentadas ven afectado su autoestima, entran en un cuadro de depresión y ansiedad, si no son tratadas muchas veces las llevan al suicidio, con educación el estudiante tendrá cultura básica de la Constitución Política, de derechos y deberes, aspirando a vivir en democracia, paz y tranquilidad social y familiar, sin ningún tipo de discriminación; desarrollo integral, pues los mecanismos legales Ley 30364 y endurecimiento de sanciones penales, no ha merecido los resultados positivos deseados.. **Conclusiones:** 72 %, la educación enseñanza-aprendizaje de deberes y derechos reduciría las grietas de desigualdades entre el hombre y la mujer, en el marco del cumplimiento mandato internacionales Convención de Belén do Pará. Así también, 70 %, la educación como mecanismo de prevención hubiera logrado erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura durante el 2022.

Palabras claves: Vulnerables del hogar, educación y mecanismo de prevención

ABSTRACT

Objective: To evaluate education as a prevention mechanism, it would achieve the sustained and progressive eradication of violence against women and vulnerable households in Huaura 2022. **Materials and Methods:** study with a non-experimental design and based on the method of rigorous observation of problematic reality. and analysis of the relevant and prevailing legal positivism on the matter of violence against women and the vulnerable in the home, of a basic normative type, of a descriptive correlational nature between variables and of a mixed approach since we have a population and numerical sample. **Results:** Defenseless and violated women have their self-esteem affected, they enter a picture of depression and anxiety, if they are not treated they often lead them to suicide, with education the student will have a basic culture of the Political Constitution, of rights and duties, aspiring to live in democracy, peace and social and family tranquility, without any type of discrimination; integral development, since the legal mechanisms Law 30364 and the hardening of criminal sanctions, have not deserved the desired positive results. **Conclusions:** 72%, the teaching-learning education of duties and rights would reduce the cracks of inequalities between men and women, within the framework of compliance with the international mandate of the Belén do Pará Convention. Likewise, 70%, education as a prevention mechanism would have managed to eradicate sustained and progressive violence against women and vulnerable households in Huaura during 2022.

Keywords: Vulnerable at home, education and prevention mechanism

INTRODUCCION

El problema de la violencia viene dándose en el hogar, como problemática está pendiente, y que es una constante en todas las sociedades. Los estados y gobiernos no han logrado tener como resultado la disminución de estos actos violentos hacia la mujer y los vulnerables del hogar. Dada la realidad peruana no se ha logrado atenuar o desterrar a pesar de darse leyes y modificaciones con sanciones más severas para que se sancione, prevenga y se erradique estos actos de violencia. Lo que viene poniendo en manifiesto que hay mayor represión, mayor índice de violencia en sus diferentes modalidades a causa de no efectuarse sanciones ejemplares, donde se da impunidad, donde todos los actos de violencia que se incrementa y llegan hasta el cometimiento de homicidios. De ahí las observación y estudio realizados orienta a realizar trabajos preventivos, habiéndose normado en la ley 30364, donde realza a la educación como mecanismo importante para luchar contra la violencia, quebrantando el estereotipo y la costumbre heredado del pasado, por ser la manifestación anómalo que viene causando impacto negativo en nuestra sociedad. Por lo que se da la presente tesis.

Como trabajo investigativo se adecua a lo establecido por el reglamento de la universidad comprendiendo: Capítulo I, lo conforma la problemática planteada, de donde se desprende sus objetivos; Capítulo II, esta lo referente a datos informativos preexistente en relaciona la temática. Capítulo III proceso, a qui lo conforma su metodología empelada, los instrumentos operativizados, y el material que fue empleado, Capítulo IV. En este segmento forma parte las discusiones y conclusiones.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Las políticas criminológicas de endurecimientos de penas emprendidas por el gobierno actual y los pasados, a la fecha no han logrado los resultados deseados, puesto que, la realidad de los hechos nos demuestra que, el índice de las agresiones contra la mujer y los vulnerables del hogar en el país no vienen atenuándose y/o desterrándose progresivamente; pese a las constantes modificaciones de la Ley 30364 (para prevenir, sancionar y erradicar la violencia) y las sanciones previstas en el Código Penal arts. 121-B (agresiones graves por violencia contra la mujer e integrantes del hogar), 122-B (lesiones leves), y 124-B (daño psicológico); estas no han merecido mayor impacto en nuestra sociedad, por el contrario, afrontar este problema con mayor represión, lo único que ha logrado a través de los años es el incremento del índice de violencia en cualquiera de sus formas (física, psicológica, sexual y económica).

Cabe precisar que, los agresores para nada se han inmutado de temor, pues continúan con la imposición machista y patriarcal del hombre subordinando a la mujer, tanto así que, al no recibir sanción ejemplar efectiva y al seguir gozando de impunidad, todo ello, son indicadores que los induce a seguir incurriendo en conductas dolosas constantes de agresiones en sus diversas modalidades hasta llegar al de feminicidio, previsto y sancionado como delito autónomo por el art. 108 B del Código Penal; de ahí que, el

presente trabajo de investigación de Tesis, pretenda orientarse por la labor preventiva, la misma que se encuentra reconocida y prevista en la Ley 30364, principalmente por la variable educación, como un mecanismo importante para la lucha contra la violencia, particularmente contra las mujeres y los más frágiles del hogar, buscando quebrantar las malas costumbres, creencias y estereotipos legadas y aprendidas del pasado, por tratarse de hechos anómalos sociales que se registran en el ámbito nacional, su estudio la hemos delimitado a: LA EDUCACIÓN COMO MECANISMO DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABLES DEL HOGAR, HUAURA-2022.

El ser humano socializa en las diferentes esferas y conforme se desenvuelvan en ello van formando su personalidad, para esto, es de suma importancia la educación escolar en sus diferentes niveles, el pregrado de la universidad, donde los docentes deben impartir con rigurosidad una enseñanza aprendizaje basado en igualdad de derechos, deberes y obligaciones entre el hombre y mujer, desterrándose todo acto discriminatorio, respetándose a los niños, ancianos y demás vulnerables del hogar y sociedad, debe combatirse la subordinación que implica el machismo, así ir erradicando la violencia en todas sus formas enquistadas en nuestra colectividad de la provincia de Huaura.

Diariamente las comisarias PNP de la jurisdicción reciben de tres a más denuncias diarias por violencia contra el más débil del hogar; de ahí que, deben educar a los escolares y universitarios en valores, interiorizando y ensamblando el ejercicio de la moralidad y/o buenas costumbres, de respeto, disciplina, empatía, honrades, otros, labor y fortalecimiento preventivo resocializador que debe empezar por los centros educativos enquistados en las poblaciones con

mayor vulnerabilidad a la violencia; así mismo, promoverse y acatar disciplinadamente las diferencias culturales y lingüísticas sociales, étnicas, religiosas, discapacidades o de estilos de aprendizaje, identificándose roles, espacios y atributos de ellos y ellas, con trato equitativo sin segregación.

Si bien es cierto, el país viene cumpliendo con los mandatos internacionales de la Convención de Belén do Pará, esto debe ir aparejado con una educación curricular que promueva la enseñanza de igualdad de géneros y buscar desaparecer las grietas imperantes entre el hombre y la mujer en nuestra sociedad y el mundo, todo ello se logrará con el empoderamiento de la educación, para ir superando el problema de la violencia, se requiere la participación impulsiva de la sociedad civil organizada y de la empresa privada, en salvaguarda del derecho humano fundamental de igualdad, y así edificar una comunicad pacífica, donde todos podamos desarrollarse libremente, dejando de vivir en un mundo dominado por el varón, ya que, el 56 % de las mujeres han sido violentadas por el esposo o sus parejas, 154,202 fueron víctimas de agresiones en sus diversas formas durante el año 2022 y se registraron 133 feminicidios

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida, la educación como mecanismo de prevención lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿De qué manera, las políticas criminológicas de endurecimientos de penas lograron reducir el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar?

PE2. ¿Cómo, la política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la escuela y de pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer?

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1. Objetivo general

Evaluar la educación como mecanismo de prevención, lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Determinar las políticas criminológicas de endurecimientos de penas lograron reducir el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar.

OE2. Determinar la política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la escuela y de pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer.

1.4. Justificación de la investigación

Se debe bregar multidisciplinariamente por la prevención contra la violencia a la mujer y entorno familiar, particularmente trabajar por la educación, en forma asistencial de docente a docentes que cursan sus estudios y reciben enseñanzas en los colegios y universidades del país, a fin de que, se involucren con la tarea de igualdad de género entre el hombre y la mujer, trabajo asistencial médico, psicológico, social en las familias que viven estados emocionales de violencia donde los menores son los más perjudicados, la lucha en contra de las agresiones de los más débiles es tarea de todos los peruanos que aspiramos a llevar una vida libre, es nuestro derecho y no mendigarlo como si fuera un privilegio.

Las mujeres indefensas y violentadas ven afectado su autoestima, entran en un cuadro de depresión y ansiedad, si no son tratadas muchas veces las llevan al suicidio, de ahí que a través de la educación buscaremos que el estudiante tenga cultura básica de la Constitución Política donde están enmarcados todos sus derechos y deberes, aspirando a vivir en democracia, paz y tranquilidad social y familiar, sin ningún tipo de discriminación; solo así, aspiraríamos en alcanzar nuestro objetivo de desarrollo integral, ya que los mecanismos legales de la Ley 30364 y endurecimiento de las sanciones penales, por delito contra la vida, el cuerpo y la salud en perjuicio de la mujer y los vulnerables del hogar, no viene dando los resultados deseados.

1.5 Delimitación del estudio

De espacio

Centro de operaciones para el desarrollo del presente trabajo la provincia de Huaura principalmente el distrito de Huacho.

De tiempo

Es de corte transversal, su estudio corresponde al período anual del 2022, recopilación de datos acerca del comportamiento de variables “educación mecanismo de erradicación de la violencia” y “violencia contra la mujer y vulnerables del hogar”.

De alcance

Alcanza primordialmente a las víctimas de violencia, agresores, los que operan y hacen cumplir las normas, jueces, fiscales, policías, abogados.

1.6 Viabilidad del estudio

Es posible su realización, se cuenta con material bibliográfico, se observan los hechos de violencia en la realidad, todo ello permitirá describir un diagnóstico, pronóstico y control del pronóstico del problema a trata, igualmente, elaborar un marco teórico con solides en base a las variables e indicadores de investigación, el tesista cuenta con disponibilidad de tiempo para dedicarlo a su elaboración y financiamiento económico para los gastos que demanden la misma.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales.

(Aguilar, 2022) investigaron. Titulada: *“La violencia de género. de lo social a lo jurídico: formas de expresión y erradicación”* Presentada en la Universidad de Málaga – España. Es un tratamiento que parte del estudio de tutela laboral en las mujeres que son víctima de violencia. El entender del concepto reducido de las violencias hacia las mujeres del LOIVG, realiza un abordaje de modo integral a las conductas de violencia de género que realiza los órganos internacionales de derecho humano, esta ha desarrollado a un gran interés para ampliar el estudio sobre la conducta violenta de género y su erradicación. Efectúa una investigación desde una óptica estructural, de diferentes puntos de disciplinas, cuál que tiene que ver con la regulación que realiza el sistema legal español sobre la violencia contra la mujer. Concluye: en la realidad se evidencia este problema social, sobre el maltrato hacia las mujeres, también señalar que las medidas efectuadas por el legislador español no basto, para una igualdad de género dentro de la social. Para contrarrestar toda violencia que está relacionado al género, necesita efectuar lo que dispone el Art. 3 a 9 del LOIVG. Solo la educación es el instrumento para construir una igualdad en la sociedad, para erradicar todas forma de violencia hacia la mujer y se logre alcanzar una igualdad efectiva como real, y así constituir un espacio social donde las mujeres y las niñas puedan vivir un mundo sin violencia y a la vez humana.

(Galarza, 2019), Investigación titulada: *“Inaplicabilidad de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el gobierno autónomo descentralizado del cantón Babahoyo”*. Presentada en la Universidad Autónoma Andes. La población de Ecuador presencia las agresiones que atraviesa la mujer, en sus relaciones de pareja, a pesar que el propio estado crea leyes por el cual se establecieron sanciones, el cual demuestra que no es deficiente para que se dé una reducción de las violencias que sufren las mujeres al interior de su seno familiar. Por tales motivos se promulgó en 2018 una ley que busca prevenir, y tener una acción más amplia para su protección. Durante un año de lo que se dio la norma, no se pudo implementar concretamente en toda la comuna de Babahoyo. El cual tiene como finalidad este estudio presentar un documento de lo que se viene cumpliendo la norma integral que previene y erradica las violencias de género, por parte de la entidad de protección de los derechos. El cual concluyentemente señala ya que después de haberse efectuado la emisión de la norma para contrarrestar la violencia hacia la mujer, pasado un año, el gobierno que detenta autonomía, y la junta de los cantones de protección de derechos, se ve que hubo un avance mínimo en el cumplimiento de la normativa, por lo que se debe proponer innovar las ordenanzas sobre las prevenciones, atenciones, y su erradicación de estas violencias de género en la comuna de Babahoyo, en esta línea para que otorgue dinamismo para el desarrollo efectivo de las responsabilidades que dispone la ley para que proteja a los derechos que están siendo violados y restituir el derecho a la mujer.

(Sierra, 2018) investigaron Titulada: *“Violencia contra la mujer en Colombia: reflexiones sobre los mecanismos para su protección.”*, presentada

en el centro de investigación colombiana. En la estadística criminal, se observa que las conductas de violencia no disminuyeron considerablemente. Es una forma de violencia que pasa de desapercibido y se da de una forma sutil hasta formas extremas e inhumanas, porque se viene dando maltratos psicológicos, abusos sexuales, discriminación, acoso sexual en su área laboral, así como otros actos que vienen afectando sus derechos. El cual concluyo: el estado de Colombia tiene el deber hacer un reforzamiento de las políticas estatales, este tiene que ser desde el ámbito penal y también tiene que abarcar el ámbito social, donde el trabajo de sensibilizar es posible a toda la población en relación a este flagelo social. Lo señalado tiene que ser necesario, debido a que a pesar de que se creó una norma, no fue un factor para que disminuyeran las conductas de violencia, que vienen sufriendo hasta la actualidad.

(Icaza y Gallardo, 2020) investigaron. Titulada: *“Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año 2019”*. La conducta violenta empleada a las mujeres es una cuestión constante, repetitiva, donde se privaba a la mujer de muchos derechos que hoy en día le asiste, así eran obligadas a realizar actos que contravenían a su integridad, también habiendo casos obligando a hacer actos o conductas en contra de los hijos. Sobre hechos ocurridos el instrumento punitivo siempre ha intervenido, se logró implementar medidas para que proteja cómo mecanismos legales, para la protección y auxilio del grupo de mujeres que estaban siendo vulnerados, esto se dio con el objetivo de contrarrestar las conductas de violencia que afectaba a la integridad intrínseca de las mujeres, estas violencias que sufrían dejaban secuelas, tales como la disminución de su actividad motriz, la cohibición de la mujer. El estado como un ente que regula

y cómo responsable para un efectivo goce de su derecho de la persona, se vio que su efectividad, de toda medida dictadas, no va ser eficaz dentro de la norma, cuando no esta acompañado, de controles permanentes, de tal modo que la medida dictada para proteger sea efectiva, así proteja la vida, integridad de la mujer, de toda conducta violenta que viene sufriendo la mujer.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Ruiz y Herrera, 2021), tesis titulada, *“Incorporación del artículo 22-A como nuevas medidas de protección en la ley 30364 para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer y el grupo familiar.”* Presentada - Centro de investigación Sipán- Perú. Se realizó un análisis respecto a las conductas violentas que tiene como objeto a la mujer y su entorno familiar, así también se explicó por medio de una disertación sobre las medidas dadas para proteger a los vulnerables, como se desarrolla en nuestra sociedad, así como la medida protectora que se dictamina para las mujeres como a los integrantes de la familia, cuando sufren violencia o maltrato, y si estas medidas son eficientes. También se efectuó un estudio de cómo se trata en la legislación comparada, de cómo se prioriza a la mujer, al niño y a todo integrante familiar, así ejemplificando los tratos que se da comparando con la legislación nacional, dándose tratamiento más severo no el cual no permite abusos a la parte vulnerable, teniendo acogida en países como Colombia, Argentina, entre otros. El cual concluye que todavía persisten vacíos en la norma, donde al momento de regular las conductas no se hace de modo adecuado, específico, y dándole un trato general, la conducta violenta que se da en el contexto familiar se debe dar protección a la integridad de los agentes que son objetos de violencia. En

la actualidad este fenómeno violento aumento, y como efecto se vienen dando homicidios, y se deben dar protección en base al derecho humano que ostenta, y en base a los tratados que combate a este tipo de conductas, tal como se realiza en las legislaciones de diferentes estados.

(Espejo, 2022). Presenta la tesis titulada. *“Influencia de las políticas públicas; en la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Comisaria Cusco de la Policía Nacional del Perú, 2021”*. Como estudio se inicio reconociendo el grado de influencia, de las prevenciones dictadas para las mujeres y el integrante familiar, también de como viene influyendo las políticas estatales que contrarrestan a las violencias en sus diferentes formas (sexual, psicológicas y físicas) estos actos delictivos en contra de la mujer e integrante familiar en el centro policial - cusco. El autor llago a concluir: El trabajo en la política pública se debe de fortalecer, debe tener más énfasis en la práctica, realizar un seguimiento para que se pueda cumplir, así poder tener más influencia sobre esta problemática, y se prevenga toda forma menoscabo hacia el sexo femenino y los vulnerables del hogar. También realiza una evaluación respecto a las políticas estatales, esto en relación a las violencias contra las mujeres e integrante del círculo de familia, estas violencias de carácter psicológico, físicas y sexuales. También se halló que los

agentes policiales de la comisaria de la comuna cusqueña manifestaron que el estado debe tener un trabajo prioritario en cuanto a la educación, inserta en lo laboral y en las normas imperantes.

(Vásquez, 2019), Tesis titulado, *“Estrategias del equipo multidisciplinario de los juzgados de familia para la erradicación de los casos*

de violencia contra la mujer, distrito judicial de Cajamarca 2015”. Es un estudio que fin establecer la conectividad existente, entre el trabajo estratégico de la labor en conjunto de las diferentes diciplinas en el juzgado de familia, esto para erradicar las conductas violentas que tiene como objeto a la mujer en la comuna de Cajamarca. obteniendo el siguiente resultado: que la estrategia adoptada por el equipo de trabajo del juzgado de familia, no están siendo efectivas, en contrarrestar las conductas de violencias, tiene trabajos limitados, y no emplean el recurso necesario, haciendo que las medidas correctivas que se adoptaron no permiten una labor eficaz. Estableció la conclusión: el impacto que se venía dando en contra de los actos violentos que afecta a las mujer antes y después del trabajo multidisciplinaria no disminuyo, esto se debió a que no sé efectúa trabajos conforme a lo establecido por la norma, lo que demostró que se necesita comprender socialmente, esa vivencia atravesada por la víctimas, y así dar el paso de compromiso para dar y realizar ayudas. El acompañar a la víctima, se da para ayudar, a expresar, a que entienda, pueda normalizar y dar validez a su experiencia vivida, y no realizar trato de compasión o estigma, todo esto respecto a la experiencia vivida.

(Gamarra, 2019). Tesis denominada: *“Medidas de protección contra la violencia familiar y la violencia contra la mujer en el distrito de Tambopata, región madre de dios - 2017-2018”*. Esta tesis tiene como fin hacer un estudio sobre la conducta violenta que se da el interior de la familia, esto en el extremo que viene a ser hacia la mujer en sus diferentes edades, en grupos étnicos y según su condición económica, dónde se ve qué el respeto a la persona humana está ligada a la integridad de la persona. En este trabajo el investigador

consideró la necesidad de abstraer si el estado viene cumpliendo con realizar sanciones, para que se prevenga y erradique la modalidad violenta efectuado contra la mujer, esto pudiendo darse en diferentes ámbitos ya sea público o privado, también esto relacionado a los integrantes del círculo familiar, sobre todo aquellos o aquel grupo que está en una situación de frágil, esto siendo por su aspecto físico o por la edad, encontrándose los niños, adolescentes, personas discapacitadas hasta adultos mayores. Como trabajo de investigación concluye, en el distrito de Tambopata se viene dando medidas para proteger a la mujer que esta siendo objeto de violencia doméstica, en los trabajos investigativos que se efectúa no hay la participación de las víctimas. La protección que fueron dictados esta supeditado al dictamen del juez. También señalar que del total de las mujeres que fueron víctima de conductas violentas, estos fueron violentadas en un aspecto emocional o psicológico es 48,1%; en cuanto a la violencia física es de 33,0% y un porcentaje de 18,9% señalaron a ver si violentadas sexualmente por su conviviente

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABLES DEL HOGAR

Violencia contra la mujer

Definición

Esta figura bien a ser toda conducta, que contenga violencia, y esto sea ejercido contra una mujer, pudiendo causarle daños, lesiones hasta darse con la muerte,

esta afectación repercute en lo psicológico y físico, derivándose otras consecuencias.

Así el autor Castillo (2018) señaló, respecto a esta conducta violenta hacia la mujer sostuvo que la manifestación de las conductas violentas que efectúa el hombre en contra de la mujer, por su condición como tal, dándose el origen de actos discriminatorios, un contexto de desigualdad, y un vínculo de poder del hombre sobrepuesto a la mujer. (p.34).

Así también opinó Cristóbal (2014), que en sus palabras viene a ser viene a hacer toda actuación que contenga violencia encausado en contra de las mujeres, por ser de sexo femenino, y que sufre un menoscabo en el aspecto físico o psicológico o sexual, esto mismo abarcando desde amenazas hasta lesiones graves; realizándose coacción hasta llegar a privar la libertad, agresión de índole sexual, mostrando conductas degradantes, esto desde la esfera privada o pública, has darse ya sea homicidios. (p.39).

El convenio interamericano que se dio para la prevención, para qué se sancione, se erradique las formas de violencia hacia la mujer. Este mismo en su Art. 1 establece, las violencias realizadas contra las mujeres, vienen a ser toda acción o conductas, esto por la condición de su género, causando muerte, daños, o sufrimiento a su integridad, esto pudiendo darse en un ambiente ya sea privado o público. (p.2).

Así mismo también la convención para eliminar toda modalidad de discriminación, hacia la mujer (CEDAW, 1979), en su Art.1 el cual ha establecido, que las discriminaciones contra las mujeres da a entender que es toda exclusión, distinción, restricciones basados en la sexo, que resulte menoscabos, el no reconocimiento, del goce libre de la mujeres,

particularmente de sus estados civiles, fundado en una igualdad y derechos fundamental, esto en los diferentes ámbitos, cultural, social, económico, entre otros.(p.2).

Señalar desde luego sobre la ley N°30364 dada para que se erradique y se sancione toda violencia contra las mujeres, dispone en su Art. 5, que cuando se hace referencia a las violencias orientada contra la mujer, es toda conducta o acción, que trae consigo sufrimiento, daños, siendo psicológico, físico y sexual, por ser en su condición como tal, en situación privada o pública.

Definición de violencia contra el grupo familiar.

La conducta violenta, que se manifiesta dentro de las familias, se entiende cómo aquellas conductas que pueden ocasionar lesión, siendo psicológico, cómo lesiones físicas y sexual, hasta llegar al nivel de la muerte, estos mismos producidos en el interior del grupo la familia.

Así también en palabras del autor Ramos (2018), la violencia familiar viene a ser una nueva forma que regula el derecho, bajo el concepto de violencia contra el integrante del círculo familiar. Aquí existe un elemento que lo distingue que viene a ser las conductas o las acciones que proviene de algún integrante del círculo familiar o grupo familiar, esto en un agravio contra otro que no necesariamente es una mujer, esto significa que la violencia puede ocasionar algún integrante femenino de la familia, (p.67). anteriormente se denominaba como un tipo de violencia doméstica.

En la misma línea Ramos (2018) hay enfatizado la víctima para esta regla, no es una mujer, aun estando niña o en una edad de adolescente, sino los otros que integran el círculo familiar, esto significa que un integrante familiar incluso la

mujer, con su acto o conducta ocasiona un homicidio del integrante de su familia o cause daños, o sufrimiento a la persona. (p.68)

El autor Gonzales (2017), quien sostiene, es una conducta que se da en un ambiente de relaciones al interior de la familia, que trae consigo diversos daños hacia la víctima, estando en primer nivel los grupos vulnerables, entre ellos personas mayores, niños y niñas. (p.24).

El autor Cristóbal (2014), señaló que la violencia en sí engloba, el maltrato o agresión física, en su aspecto emocional, psicológico, o sexual, al someterlo a las víctimas a amenazas, intimidación, o menoscabo a la autoestima.” (p.22).

Esto también viene englobando a toda forma de tratar de ejercer poder y también control por agentes integrantes de la familia esto orientado a las personas vulnerables del seno familiar, encontrándose a aquí a personas ancianas, mujeres o niños. (p.22)

Haciendo mención a la Ley N°30364, en su Art. 6 establece definiéndola como toda conducta o acciones, efectuada a causar daño o algún sufrimiento psicológico, la muerte, esto realizándose en un contexto donde haya responsabilidad, como tenga en su poder, confianza, a un integrante por parte de otro integrante de la familia

Dimensiones de Violencia Familiar.

En concordancia con la ley N°30364 que se emitió para que se sancione, prevenga y así mismo erradicar, toda conducta que se efectúa contra las mujeres y al integrante de la familia. Por lo que da una orientación a que se denuncie las formas de violencia que se señalara a continuación:

Violencia Física

En este aspecto nos da a entender a toda conducta directa que causa lesiones siendo quemadura, un hematoma, fractura, la conducta de envenenar, golpes en la cabeza, entre otras. Todo lo anterior que puede darse no deviene de un accidente, sino son el resultado de incidencias, aislados y son situaciones crónicas de abusos y maltratos. (Cárdenas, Montero, & Ramírez, 2011)

Violencia psicológica o emocional:

Esta conducta violenta se presenta por medio de hostilidades verbales, tales como series de amenazas, burlas, insultos, críticas. También se da por bloqueo iniciativos, los principales en sufrir esta violencia son los niños, por el miembro familiar, el cual crea trastornos psicológicos, (Cárdenas, Montero, & Ramírez, 2011).

Violencia económica y patrimonial:

Según Córdova (2017) sostuvo que esta violencia de carácter económico, se da por medio de actos que se dan para limitar, o impedir los ingresos económicos. Esta conducta es el acto de impedir a que persona trabaje fuera del hogar, hace un control de sus ingresos y sus gastos sobre el dinero que obtuvo, toda esta conducta es una forma de violencia económica sobre su pareja.

Por otro lado, también se da esta conducta, cuando se sustrae o se destruye algún objeto ya sea importante o de valor de la persona víctima, el cual se está violentando su bien patrimonial; del mismo modo se da cuando hace unas simulaciones de vender sus bienes muebles o también inmueble, esto perjudicando al patrimonio de la víctima, por lo que estos actos van a ser nulos por ser parte de violencias patrimoniales.

Violencia sexual:

Así los autores señalan que (Cárdenas, Montero, & Ramírez, 2011) este tipo de violencia esta basado en implicaciones de índole sexual, pudiendo ser víctimas, el adolescente, los niños, adultos, estos estando dependiente o estando en una edad inmadura en su desarrollo. para tener una decisión en su actividad sexual que todavía no tiene esa madures plena, estando incapaces para que pueda dar su consentimiento. En los niños esta violencia se da por el contacto sexual perpetrado por una persona mayor o por sus tutores con el objetivo de satisfacerse su morbo sexual. Estas violencias se dan en grados de intensidad, desde exhibir hasta abusos de modo continuo.

Los maltratos de índole sexual, se reconoce difícilmente, acode a los datos estadísticos, de cuatro niñas uno y de cado ocho niños uno ha sido acosado sexualmente, todos estos comprendiendo hasta antes de los 16 años. Del cual el 90 % los abusos son cometido por hombres, y 80 %, son realizados por persona conocidas por los menores abusados. Todos los afectados por este delito o la mayoría no comunica la persona que está siendo agredida, de lo que está ocurriéndole, por lo que es preciso si alguno de ellos comunica se les debe creer esto debido a que el niño no puede inventar historias sobre los abusos sexual que se le está haciendo.

Violencia de Género.

Este tipo de conducta es una violencia, que es una lacra de índole social, esto se encuentra enraizado en la colectividad peruana, dentro de esto impera posturas de índole sexual basados basado en la ideal de superioridad de uno sobre del varón sobre la fémima, dándose un machismo, esto mismo trayendo consigo y a la vez generando una agresión de género, qué en cuantiosos casos

sedan hasta llegar a homicidios perpetrados en contra de la mujer, son conductas violentas extremas que genera una alarma en la sociedad. Para las personas feministas u otros organismos da la necesidad efectuar o emplear mecanismos más drásticos con la finalidad de que se sancione, también se prevé estas conductas que conlleva a conductas o comisivos de homicidio. Silva Sánchez (2012).

Así también el autor Roxín (2007) sostuvo que el derecho punitivo tiene un papel fundamental, tal como una forma de controlar socialmente en sentido formal, es decir que por medio de este se sanciona toda conducta que es lesivo a la sociedad, siendo toda agresión, lesión o muertes que la mayoría de estos casos se dan al interior del círculo doméstico.

En la realidad no se viene previniendo estas conductas, por lo que la normativa punitiva so podrá desterrar estos fenómenos de violencia que va en contra de las mujeres, dado que para la verdadera prevención es necesario otras medidas más efectivas, y que tiene que ser impulsado desde el marco de las políticas que orienta el estado, esto debe estar planteado desde la educación, el aprendizaje y la cultura, desarrollándose desde la infancia, teniendo como base esencial la familia y los centros educativos, siendo estos entes donde se debe difundir estos valores de vivencia, democráticos en la población, la igual de género, la concientización a la mujer que no debe ser tomada como objeto de abuso, que dentro de la convivencia conyugal no sobre otorgue derechos al hombre, por lo que sí es víctima de agresiones debe denunciarlo a la autoridad correspondiente.

Las personas protegidas y tipos de violencia.

Ya esbozado sobre la información que precedió, se define que los agentes protegidos sobre esta problematizan son los siguientes: las mujeres, este en todo su vivir o existencia; la agrupación que lo compone la familia, los cónyuges, los convivientes, también los habitantes del hogar (sin tener la condición que se citó), los hijos procreados en común, independiente a su convivencia.

El autor Castillo (2018) sostuvo, que hay una forma de clasificar a la violencia y el cual lo detalla de la siguiente manera: a) Violencias físicas, que va desde empujones hasta lesiones permanente, llegando hasta el homicidio; b) Violencias Psicológicas, estos se da por actos de amenazas, humillación reiteradas, que menoscaba la autoestima de las víctimas; c) Violencias Sexuales, es todo acto de índole sexual, esto es realizado contra el deseo de la víctima; d) Violencias económicas, esto se configura cuando la pareja hace un daño a su bien patrimonial, malogrando su vestimenta, apoderándose de documentos personal, sustrayendo sus bienes dementicos son el permiso de su cónyuge. (p.40-55).

Descripción típica del delito.

En nuestra norma nacional peruana está adscrito el tipo delictivo de la conducta violenta hacia una mujer y para el integrante de la institución familiar, encontrándose en el Art. 122-B CPenal, donde versa, cuando se cause lesión al cuerpo, y esto requiere una asistencia o descanso nos de 10 días, o haya una afectación de índole psicológico, esto no calificando como daños psicológico sobre la femina, en cualquier situación que prevé en su párrafo del Art. 108, se

le reprimirá a privar su libertad, entre 1 a 3 años acorde al numeral 5 y 11 de Art. 36 CPenal en tratamiento y Art.75 y 77 del código del niño y adolescente.

De lo señalado, continuamos, desarrollamos el aspecto típico de la conducta delictiva en tratamiento, Siendo la siguiente:

a) Bien jurídico tutelado: a qui se protege en primer término a la mujer de los actos de agresión, seguidamente protege a las personas integrantes de la familia, los derechos del grupo como familia.

b) Elemento objetivo: es el agente que pueda cometer lesión al cuerpo, que es recurrible menor a 10días de descansó o asistencia según se le evalúa, o se de una afectación psicológica o de su conducta, que no es calificable como daños psicológicos hacia una mujer, en tu condición como tal o un integrante de la familia en cualquiera de la situación que prevé el Art. 108 B (1); Sujeto activo. Como lo dispones la norma, en su primer párrafo es hombre – varón, en el siguiente supuesto es cualquiera de los integrantes del círculo familiar. Sujeto pasivo. A que la mujer está en el inicio de los supuestos, y seguido de cualquier del círculo familiar.

c) Elemento subjetivo: en relación a este elemento, se sanciona la conducta realizada con dolo, que el agente actúe con conciencia y premeditación para realizar dicha conducta.

d) Penalidad: la sanción establecida es una pena que priva la libertad, es dándose entre uno y no pasa a tres años de pena.

2.22 Medidas de protección.

Las medidas dadas para proteger, bien a ser sistema que se coordina, es una actividad del órgano judicial y administrativo, el cual tiene conocimiento de las fases de la protección. El trabajo procedimental que se establece para que se

adopte y se ordene la protección, es una labor simple y rápido, que esta orientado a proporcionar protecciones inmediatas. CEAMEG (2011)

El MP, lo toma a las medidas dadas a proteger, como aquel mecanismo procesal, que se destina para que se neutralice o contrarrestar las conductas violentas de un agresor, con el fin de asegurar la integridad de la persona afectada. Estas medidas lo emiten los entes judiciales que tiene competencia, los cuales son el juzgado de familia, el juzgado mixto, o también los juzgados de paz.

Asi también sostiene García Gonzales (2015) que que el estado, como tal, no debe tomar una decisión de abstenerse sobre estos actos, si no lo que debe es plantear acciones en aras a proteger a la víctima o personas que están siendo ofendidos, estos mismos se debe realizar o adoptar medidas propicias para que se garantice la seguridad, con ello a su bienestar psicológico físico y su integridad, también considerar a su familia, aún no se haya tomado en cuenta dentro esta petición. Para que a ojos del juez tenga noción que hay amenaza a su integridad.

Dimensiones de las Medidas de protección.

Estas medidas o las medidas dadas para proteger vienen a ser mecanismos de carácter procesal, estos dados para neutralizar la violencia que menoscaban a la víctima, donde ejercerse la violencia por el agresor. dónde de esta manera se asegure la integridad tanto moral, psicológico, físico y sexual de las víctimas. El MP que es el representante ante la sociedad, tiene un rol

fundamental el cuál es proteger a las víctimas, de agresión pudiendo ser esto violencia ya sea físico moral etc.

No puede dejar por alto algún tipo de violen, violencias qué en su mayoría de las situaciones trae efectos lamentables para la mujer que está siendo víctima, sumado a ello también los factores psicológicos de los menores de edad, siendo estos hijo de la pareja.

El cual debe quedar establecido que las actuaciones de la PNP o del MP o de otras instituciones, deben actuar de manera inmediata, por lo que se trata de conductas violentas contra la mujer, y no todavía estar sujeto todavía a denuncias, porque su trabajo y su rol es proteger la vida, integridad, para que no se de sucesos lamentables o actuaciones tardío. Se debe ser mas drástico con las medidas efectuadas.

2.3 Bases filosóficas

La violencia contra la mujer y vulnerables de la familia es un lastre que se arrastra desde los principios primeros del hombre sobre la naturaleza, ello ha venido haciendo un daño enorme al extremo de constituirse en un paradigma de índole patriarcal, por ello el razonamiento filosófico debe atacar de raíz, estos actos que vulneran los derechos humanos y que afectan a la dignidad humana, a fin alcanzar y lograr una cultura de convivencia pacífica y de respeto a las libertades, prevaleciendo por la debida obediencia al principio universal de igualdad de derechos, deberes y obligaciones entre el hombre y la mujer, dejando de lado el trato inhumano que vienen padeciendo, a fin desarrollar una vida integral sin miedo y libre de todo acto agresivo contra su integridad física, psíquica, sexual y patrimonial, ello se logrará dentro de un marco conceptual

ético y filosófico para cambiar y quebrantar el prototipo enquistado de violencia y subordinación de la mujer en nuestra sociedad, debiéndose fortalecer los movimientos feministas en búsqueda de la renovación, para salir de los formatos antiguos de sometimiento de los débiles en el hogar.

2.4 Definición de términos básicos

Agresiones físicas contra la mujer. según la ONU, definió a esta conducta “son todos los actos violentos esto contra la mujer, que puede ocasionar daños a su integridad (en su aspecto psicológico, sexual y físico), esto incluye a formas de amenaza, de ser coaccionada o privada razonablemente de sus derechos". libertad, independientemente de que se produzca en la vida pública.

Agresiones sexuales contra la mujer. Las agresiones sexuales contra mujeres incluyen una variedad de actos sexuales no deseados realizados contra los deseos de una mujer o cuando una persona no puede dar su consentimiento debido a su edad, discapacidad, gravedad de la intoxicación u otras razones.

Agresores de violencia familiar. Violencia doméstica es uno los conceptos utilizan para dar a entender a aquella persona, que comete violencia al interior de la institución familiar. Este acto de violencia siendo perpetrado por un de su miembro contra otro integrante". Esto incluye todos los actos de violencia, acosos, amenazas, que ocurren dentro de un hogar.

Daño psicológico. Las consecuencias son causadas por actos u omisiones destinados a humillar o acto de control de la acción personal, su conducta,

creencias y decisiones de otros mediante amenazas, fraude, intimidación, humillación directa o indirecta, exclusión o comportamiento que cualquier otro sea peligroso.

Dignidad humana. La dignidad personal significa que una persona siente respeto y valía por sí misma al mismo tiempo que es respetada y apreciada. Esto significa que necesariamente que toda persona tenga un trato por igual y tengan los derechos básicos que les corresponden.

Discriminación. son tratos diferente y con desigualdad de una persona o grupo en diferentes ámbitos de la vida social, dependiendo de uno o más grupos, reales, escritos o imaginarios, como cultura, género, edad o comunidad.

Desarrollo integral. El desarrollo inclusivo son etapas logrado a través de una serie de decisiones accionadas, coordinadas basadas en la promoción a la persona, su integridad individual, la solidaridad y las subsidiariedades para un mejor desarrollo integral de las familias y las personas. contribuyendo al desarrollo de la confianza mutua social y humana, prestando especial atención a la situación problemática de quienes tienen poco acceso a los beneficios de la modernidad, en un entorno de vida protector y, en cierto sentido, también seguro para las generaciones futuras.

Feminicidio. Esta teoría describe el acto de extremo rigor en contextos culturales e institucionales de discriminación y violencia contra las mujeres,

que muchas veces va acompañado de un grupo de actos extremos de violencia y cosas indecentes, como la tortura, mutilación

Impunidad delictiva. Hablamos de impunidad cuando una persona acusada de un delito no recibe una pena acorde a sus actos. Por tanto, no corrige su comportamiento y no aprende de él. Es cuando la impunidad -o la impunidad- se da por motivos políticos o de otra índole, y la persona acusada de violar la ley no recibe castigo ni sanción.

Principio de igualdad. El principio de que la ley no puede tratar a las personas de manera diferente a menos que existan razones buenas y válidas. Los resultados equivalentes también deberían aplicarse a supuestos equivalentes.

Problemas emocionales. El término trastorno mental o emocional cubre una variedad en la condición, que es una afectación a las capacidades de las personas, para auto manejarse acorde a la exigencia de la vida cotidiana. El cual trae alteraciones a la emoción, pensamiento y al comportamiento en sus relaciones con las personas

2.5. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

La educación como mecanismo de prevención lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022.

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE1. Las políticas criminológicas de endurecimientos de penas no han logrado reducir el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar.

HE2. La política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la escuela y de pregrado universitario contribuiría a desterrar todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer.

2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿En qué medida, la educación como mecanismo de prevención lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022?	La educación como mecanismo de prevención lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022.	V1=VX EDUCACIÓN MECANISMO DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	Educación escolar diferentes niveles, el pregrado universidad, docentes deben impartir con rigurosidad una enseñanza aprendizaje basado en igualdad de derechos, deberes y obligaciones entre el hombre y mujer, desterrándose todo acto discriminatorio, respetándose a los niños, ancianos y demás vulnerables del hogar y sociedad.	Buscar mecanismos preventivos para combatir la subordinación del machismo, así erradicar la violencia en todas sus formas enquistado en nuestra colectividad de la provincia de Huaura y a nivel nacional.	-Herramienta eficaz -Quebrantar estereotipo machista -Nivel socialización víctimas -Promover igualdad de derechos -educación en valores éticos
		V2=VY VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABLES DEL HOGAR	Imposición machista y patriarcal del hombre subordinando a la mujer, el agresor al no recibir sanción ejemplar efectiva goza de impunidad, ello lo induce a seguir incurriendo en conductas dolosas constantes de agresiones en sus diversas modalidades hasta llegar al de feminicidio	Educación mecanismo importante para luchar contra la violencia a las mujeres y los más frágiles del hogar, buscando quebrantar las malas costumbres, creencias y estereotipos legadas y aprendidas del pasado, por tratarse de hechos anómalos sociales que se registran en el ámbito nacional	-Indice de frecuencia -Nivel impunidad agresor -Inclinación al suicidio -Aumento del feminicidio -Acto discriminatorio

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

De diseño no experimental y basado en el método de la observación rigurosa de la realidad problemática y análisis del positivismo jurídico relevante e imperante sobre la materia de la violencia contra la mujer y los vulnerables del hogar, de tenencia longitudinal, su estudio comprenderá los tres últimos años, de tipo básico normativo, se busca mayor participación, precisión y regulación en cuanto al extremo de la prevención prevista en la Ley 30364, de índole descriptivo correlacional entre variables “educación mecanismo de erradicación de la violencia” y “violencia contra la mujer y vulnerables del hogar” y de enfoque mixto pues contamos con una población y muestra numérica, un cuestionario numérico de preguntas, resultados basados en tablas y figuras porcentuales, los mismo que serán valorados e interpretados cualitativamente por el tesista.

3.2. Población y muestra

Integrado por el conjunto de abogados activos que ejercen en el Distrito Judicial de Huaura, cogeremos una muestra representativa de cincuenta elementos con las mismas características.

3.3. Técnicas e instrumentos

La reflexión u operacionalización de las variables e indicadores conjuntamente con sus definiciones nos permitirá lograr un número significativo de

interrogantes que, serán plasmados en un cuestionario (instrumento) para aplicar la encuesta anónima como (técnica) para la obtención de información

3.4. Procesamiento de presentación de resultados.

La información proveniente de la encuesta será procesada en el sistema informático Excel, sus resultados presentados en tabulaciones y gráficas porcentuales serán debidamente interpretados por el autor de la Tesis.

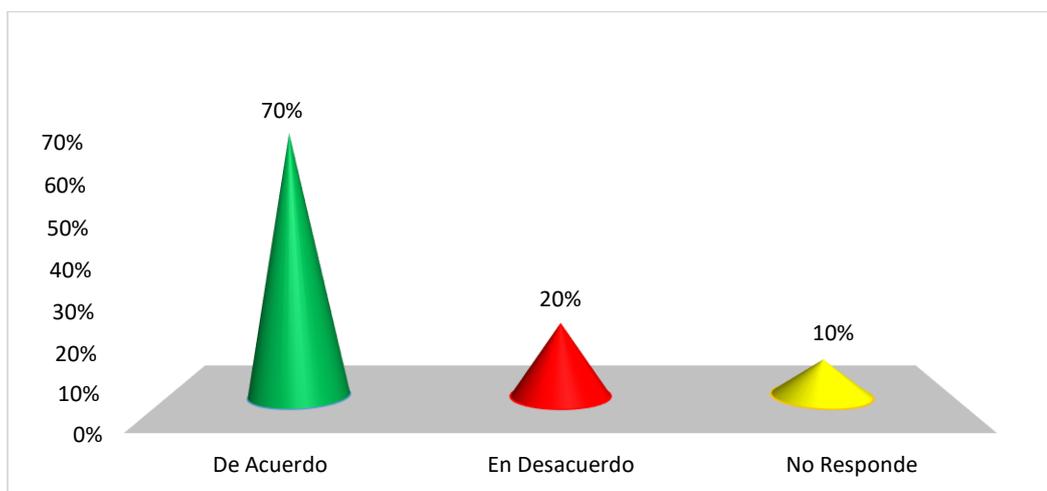
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado.

1. La educación como mecanismo de prevención hubiera logrado erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022.

Condición	n	%
De acuerdo	70	70%
En desacuerdo	20	20%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



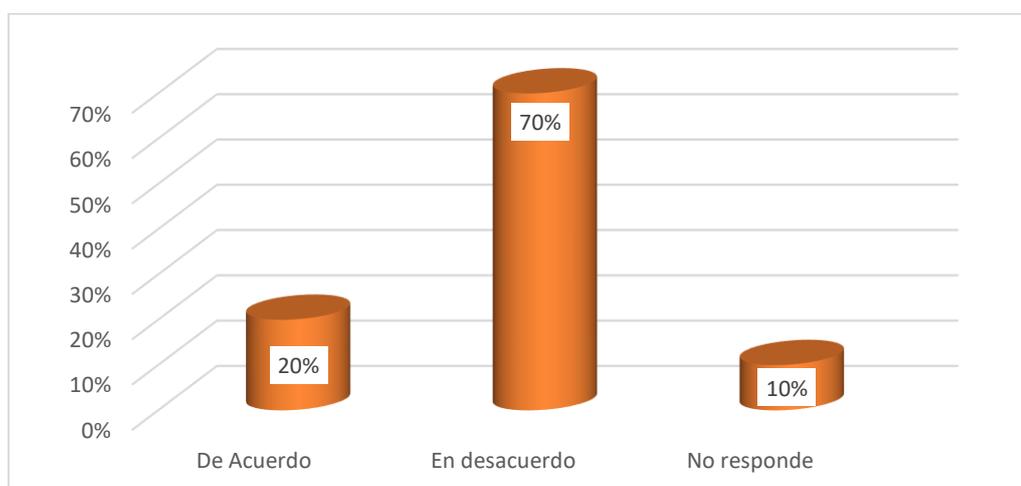
Interpretación

La muestra representativa de cincuenta abogados activos que ejercen en el Distrito Judicial de Huaura, el 70 % de acuerdo, la educación como mecanismo de prevención hubiera logrado erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura durante el 2022, labor

preventiva que se encuentra regulado en la Ley 30364, para la lucha contra la violencia en el hogar, buscando quebrantar las malas costumbres de desigualdades y creencias y estereotipos patriarcales legadas y aprendidas del pasado, por tratarse de hechos anómalos sociales que se registran en el ámbito nacional, opinión en contrario 20 % y sin respuesta 10 %.

2. Las políticas criminológicas de endurecimientos de penas vienen reduciendo el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar.

Condición	n	%
De acuerdo	20	20%
En desacuerdo	70	70%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



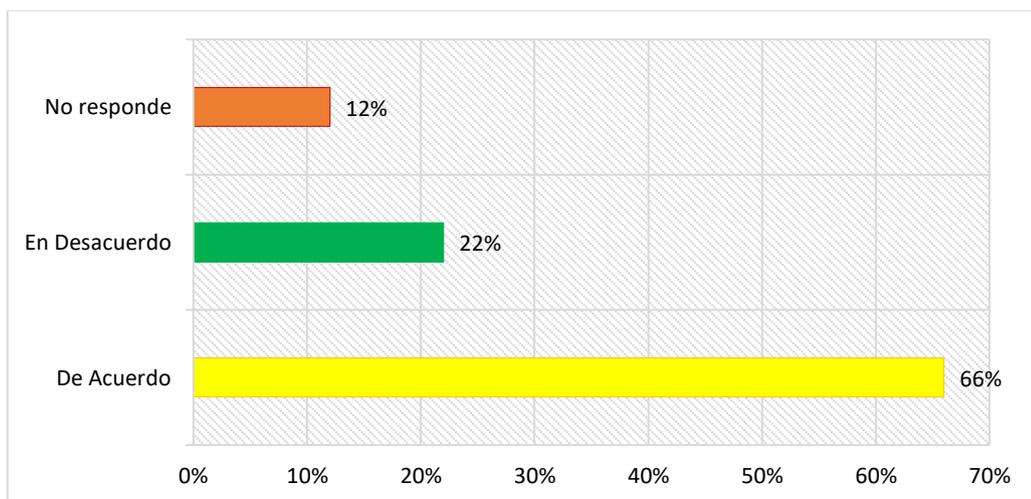
Lectura

70 % en desacuerdo, las políticas criminológicas de endurecimientos de penas no vienen reduciendo el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar, no se logra los resultados deseados, la realidad demuestra el incremento de las agresiones, pese a las modificaciones de la Ley 30364 (para prevenir,

sancionar y erradicar la violencia) y las sanciones previstas en el Código Penal arts. 121-B (agresiones graves por violencia contra la mujer e integrantes del hogar), 122-B (lesiones leves), y 124-B (daño psicológico); no han merecido mayor impacto en nuestra sociedad, por el contrario, afrontar este problema con mayor represión, lo único que ha logrado a través de los años es el incremento del índice de violencia en cualquiera de sus formas (física, psicológica, sexual y económica). 20 % dio respuesta afirmativa y 10 % sin respuesta.

3. La política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la etapa escolar y pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer.

Condición	n	%
De acuerdo	66	66%
En desacuerdo	22	22%
No responde	12	12%
TOTAL	100	100%

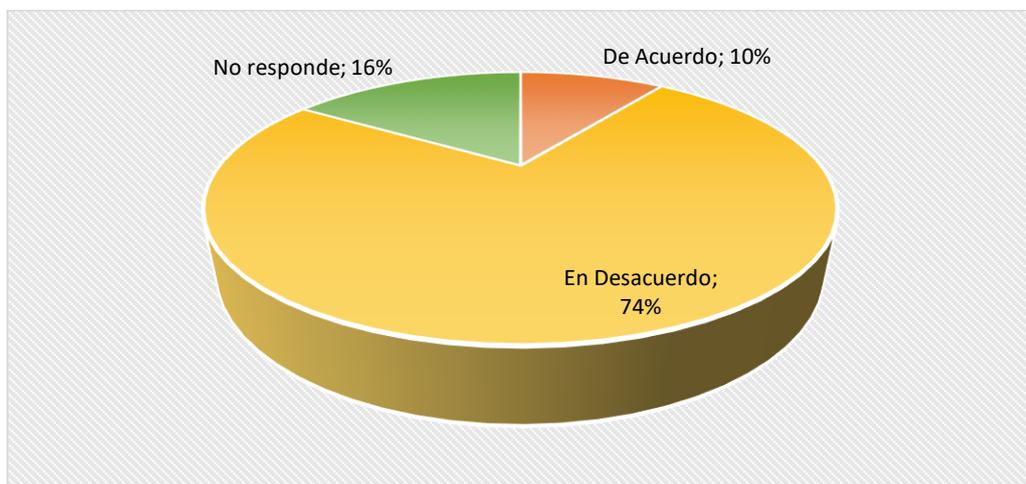


Lectura

66 %, la política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la etapa escolar y pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer, pues el ser humano socializa en las diferentes esferas y conforme se desenvuelvan en ello van formando su personalidad, para esto, es de suma importancia la formación en sus diferentes niveles, los docentes deben impartir con rigurosidad los fundamentos de igualdad de derechos, deberes y obligaciones en la familia y sociedad, respeto a los niños, ancianos y demás vulnerables del hogar, desterrar la subordinación del machismo, ir erradicando la violencia en todas sus formas enquistadas en nuestra colectividad de la provincia de Huaura. 22 % en desacuerdo con la pregunta y 12 % en blanco.

4. La sanción drástica por violencia familiar ha reducido el índice de machismo patriarcal de subordinación de la mujer.

Condición	n	%
De acuerdo	10	10%
En desacuerdo	74	74%
No responde	16	16%
TOTAL	100	100%

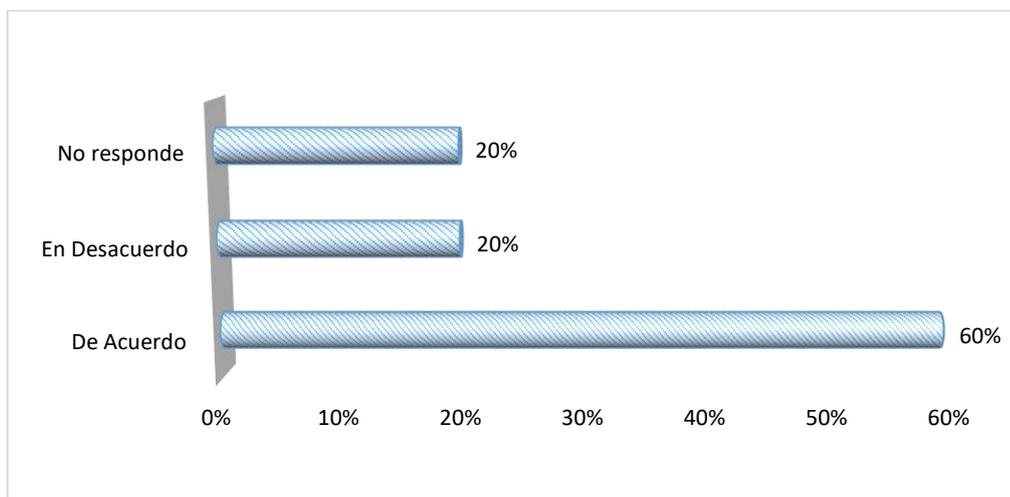


Valoración

74 %, la sanción drástica por violencia familiar no ha reducido el índice de machismo patriarcal de subordinación de la mujer, los agresores para nada se han inmutado de temor, pues continúan imponiendo el maltrato físico, sexual y psicológico, tanto así que, al no recibir sanción ejemplar efectiva vienen gozando de impunidad, indicadores que induce a seguir incurriendo en conductas dolosas constantes de agresiones en sus diversas modalidades llegando al de feminicidio, sancionado como delito autónomo por el art. 108 B del Código Penal. 10 % en desacuerdo y 16 % no opina.

5. Se ha incrementado el número de denuncias por violencia contra la mujer y entorno familiar en comisaría PNP de Salaverry-Huacho.

Condición	n	%
De acuerdo	60	60%
En desacuerdo	20	20%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%

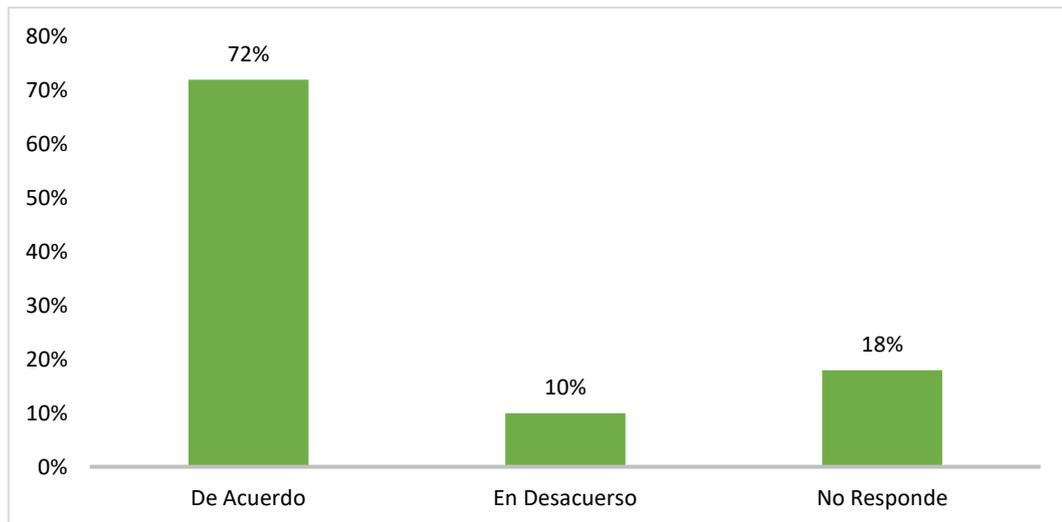


Valoración

60 %, incrementado el número de denuncias por violencia contra la mujer y entorno familiar en comisaria PNP de Salaverry-Huacho, donde diariamente se registran de tres a más hechos de agresiones familiares, se debe educar a los escolares y universitarios en valores, interiorizando y ensamblando el ejercicio de la moralidad y/o buenas costumbres, de respeto, disciplina, empatía, honrades, otros, labor y fortalecimiento preventivo resocializador que debe empezar por los centros educativos enquistados en las poblaciones con mayor vulnerabilidad a la violencia; así mismo, promoverse y acatar disciplinadamente las diferencias culturales y lingüísticas sociales, étnicas, religiosas, discapacidades o de estilos de aprendizaje, identificándose roles, espacios y atributos de ellos y ellas, con trato equitativo sin segregación. 20 % no estuvo de acuerdo y 20 % no respondió.

6. La educación enseñanza-aprendizaje de deberes y derechos reduciría las grietas de desigualdades entre el hombre y la mujer.

Condición	n	%
De acuerdo	72	72%
En desacuerdo	10	10%
No responde	18	18%
TOTAL	100	100%

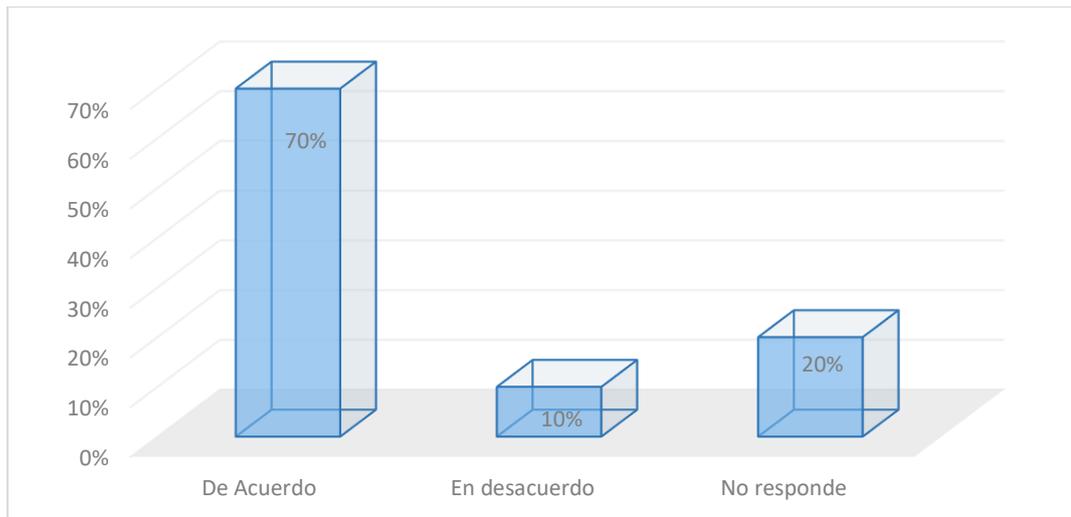


Interpretación

72 % asintió que, la educación enseñanza-aprendizaje de deberes y derechos reduciría las grietas de desigualdades entre el hombre y la mujer, en el marco del cumplimiento mandato internacionales Convención de Belén do Pará, de igualdad de género para ir superando el problema de la violencia, la participación impulsiva de la sociedad civil organizada y de la empresa privada es fundamental, a fin de edificar una comunicad pacífica, donde todos podamos desarrollarnos libremente, dejando de vivir en un mundo dominado por el varón, pues la estadística refleja 56 % de las mujeres han sido violentadas por el esposo o sus parejas, 154,202 fueron víctimas de agresiones en sus diversas formas durante el año 2022 y se registraron 133 feminicidios. 10 % opinión en contrario y 18 % no marco respuesta.

7. El trabajo multidisciplinario profesional preventivo en colegios y universidades del país contribuiría en la reducción de violencia en el hogar.

Condición	n	%
De acuerdo	70	70%
En desacuerdo	10	10%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



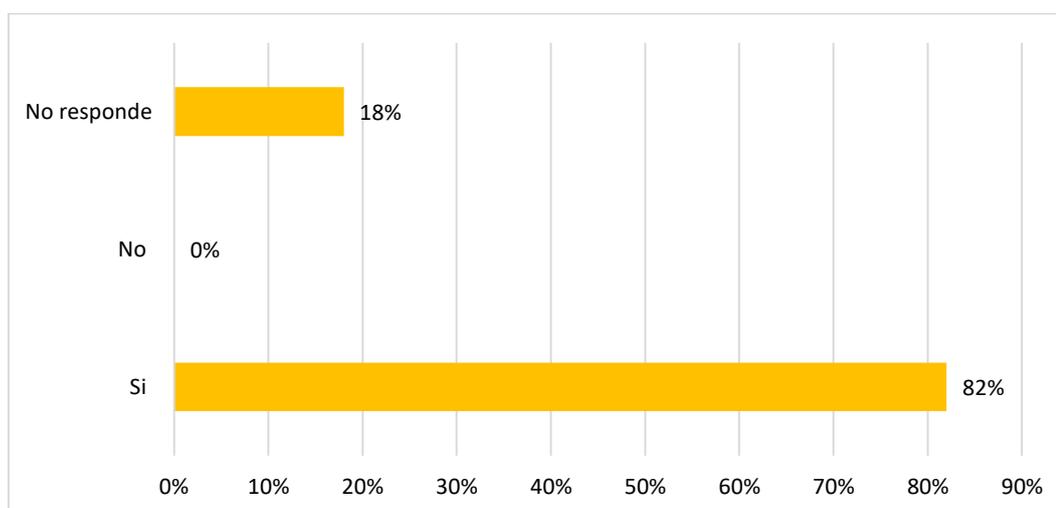
Lectura

70 % de acuerdo que, el trabajo multidisciplinario profesional preventivo en colegios y universidades del país contribuiría en la reducción de violencia en el hogar, trabajo asistencial docente a docentes en los colegios y universidades del país, se involucren con la tarea de igualdad de género entre el hombre y la mujer, trabajo asistencial médico, psicológico, social en las familias que, viven estados emocionales de violencia donde los menores son los más perjudicados, la lucha en contra de las agresiones de los más débiles es tarea de todos los peruanos que aspiramos a llevar una vida libre, es nuestro derecho y no mendigarlo como si fuera un privilegio. Mujeres indefensas y violentadas ven afectado su autoestima, entran en un cuadro de depresión y ansiedad, si no son tratadas muchas veces las llevan al suicidio, con educación el estudiante tendrá cultura básica de la

Constitución Política, de derechos y deberes, aspirando a vivir en democracia, paz y tranquilidad social y familiar, sin ningún tipo de discriminación; desarrollo integral, pues los mecanismos legales Ley 30364 y endurecimiento de sanciones penales, no ha merecido los resultados positivos deseados.

8. La violencia contra la mujer y vulnerables de la familia es un lastre que se arrastra desde los principios primeros del hombre sobre la naturaleza.

Condición	n	%
De acuerdo	82	82%
En desacuerdo	00	00%
No responde	18	18%
TOTAL	100	100%



Comentario

82 %, la violencia contra la mujer y vulnerables de la familia es un lastre que se arrastra desde los principios primeros del hombre sobre la naturaleza, se constituyó como un paradigma, el razonamiento filosófico debió atacarlo de raíz, actos que vulneran derechos humanos y afectan la dignidad humana, el fin es alcanzar y lograr una cultura de convivencia pacífica y de respeto a las libertades,

prevaleciendo la debida obediencia al principio universal de igualdad de derechos, deberes y obligaciones entre el hombre y la mujer, dejando de lado todo trato inhumano que vienen padeciendo muchas mujeres y familias, lograr vida integral sin miedo y libre de todo acto agresivo contra su integridad física, psíquica, sexual y patrimonial, se logrará dentro de un marco conceptual ético y filosófico para cambiar y quebrantar el prototipo enquistado de violencia y subordinación de la mujer en nuestra sociedad, debe fortalecerse los movimientos feministas en búsqueda de la renovación, para salir de los formatos antiguos de sometimiento de los débiles en el hogar. 00 % estuvo en desacuerdo y 18 % guardo silencio.

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis general (Hipótesis sintética afirmativa de formula H_i , sin las conectivas lógicas “Si” y “Entonces”, de índole descriptivo asociativo entre dos variables).

La educación como mecanismo de prevención lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022.

Se corroboran con los resultados de figurar y tables 01, 04 al 06 por las siguientes consideraciones:

1. 70 %, la educación como mecanismo de prevención hubiera logrado erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura durante el 2022.
2. La labor preventiva que se encuentra regulado en la Ley 30364, para la lucha contra la violencia en el hogar, buscando quebrantar las malas costumbres de desigualdades y creencias y estereotipos patriarcales legadas y aprendidas del

pasado, por tratarse de hechos anómalos sociales que se registran en el ámbito nacional.

3. 74 %, la sanción drástica por violencia familiar no ha reducido el índice de machismo patriarcal de subordinación de la mujer, los agresores para nada se han inmutado de temor, pues continúan imponiendo el maltrato físico, sexual y psicológico.
4. Los agresores gozan de impunidad, indicadores que induce a seguir incurriendo en conductas dolosas constantes de agresiones en sus diversas modalidades llegándose al de feminicidio, sancionado como delito autónomo por el art. 108 B del Código Penal.
5. 60 % se ha incrementado el número de denuncias por violencia contra la mujer y entorno familiar en comisaria PNP de Salaverry-Huacho, donde diariamente se registran de tres a más hechos de agresiones familiares.
6. Debe educarse a los escolares y universitarios en valores, interiorizando y ensamblando el ejercicio de la moralidad y/o buenas costumbres, de respeto, disciplina, empatía, honrades.
7. Apostar por laborar y fortalecer la prevención resocializadora, debe empezar por los centros educativos enquistados en las poblaciones con mayor vulnerabilidad a la violencia.
8. Promoverse y acatar disciplinadamente las diferencias culturales y lingüísticas sociales, étnicas, religiosas, discapacidades o de estilos de aprendizaje, identificándose roles, espacios y atributos de ellos y ellas, con trato equitativo sin segregación.

9. 72 %, la educación enseñanza-aprendizaje de deberes y derechos reduciría las grietas de desigualdades entre el hombre y la mujer, en el marco del cumplimiento mandato internacionales Convención de Belén do Pará.
10. Prevalencia de la igualdad de género, para ir superando el problema de la violencia, la participación impulsiva de la sociedad civil organizada y de la empresa privada es fundamental, a fin de edificar una comunicad pacífica, donde todos podamos desarrollarnos libremente, dejando de vivir en un mundo dominado por el varón, pues la estadística refleja 56 % de las mujeres han sido violentadas por el esposo o sus parejas, 154,202 fueron víctimas de agresiones en sus diversas formas durante el año 2022 y se registraron 133 feminicidios.

Hipótesis específicas

HE1. Las políticas criminológicas de endurecimientos de penas no han logrado reducir el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar.

HE2. La política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la escuela y de pregrado universitario contribuiría a desterrar todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer.

Se contrastan con las derivaciones del trabajo de campo representados en tablas y gráficos porcentuales 02. 03, 07 y 08 por el siguiente análisis de los hechos.

1. 70 %, las políticas criminológicas de endurecimientos de penas no vienen reduciendo el indice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar, no se logran los resultados deseados, la realidad demuestra el incremento de las agresiones.
2. Pese a las modificaciones modificatorias de la Ley 30364 (para prevenir, sancionar y erradicar la violencia) y las sanciones previstas en el Código Penal

arts. 121-B (agresiones graves por violencia contra la mujer e integrantes del hogar), 122-B (lesiones leves), y 124-B (daño psicológico); no han merecido mayor impacto en nuestra sociedad.

3. Afrontar el problema de la violencia familiar con mayor represión, lo único que ha logrado a través de los años es el incremento del índice de maltratos en cualquiera de sus formas (física, psicológica, sexual y económica).
4. 66 %, la política preventiva de enseñanza aprendizaje en igualdad de género en la etapa escolar y pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer.
5. El ser humano socializa en las diferentes esferas y conforme se desenvuelvan en ello van formando su personalidad, para esto, es de suma importancia la formación en sus diferentes niveles, los docentes deben impartir con rigurosidad los fundamentos de igualdad de derechos, deberes y obligaciones en la familia y sociedad.
6. Se debe imponer respeto a los niños, ancianos y demás vulnerables del hogar, desterrar la subordinación del machismo, ir erradicando la violencia en todas sus formas enquistadas en nuestra colectividad de la provincia de Huaura.
7. 70 %, el trabajo multidisciplinario profesional preventivo en colegios y universidades del país contribuiría en la reducción de violencia en el hogar, trabajo asistencial docente a docentes en los colegios y universidades del país, se involucren con la tarea de igualdad de género entre el hombre y la mujer.
8. Trabajo asistencial médico, psicológico, social en las familias que viven estados emocionales de violencia donde los menores son los más perjudicados, la lucha en contra de las agresiones de los más débiles es tarea de todos los

peruanos que aspiramos a llevar una vida libre, es nuestro derecho y no mendigarlo como si fuera un privilegio.

9. Mujeres indefensas y violentadas ven afectado su autoestima, entran en un cuadro de depresión y ansiedad, si no son tratadas muchas veces las llevan al suicidio, con educación el estudiante tendrá cultura básica de la Constitución Política, de derechos y deberes, aspirando a vivir en democracia, paz y tranquilidad social y familiar, sin ningún tipo de discriminación; desarrollo integral, pues los mecanismos legales Ley 30364 y endurecimiento de sanciones penales, no ha merecido los resultados positivos deseados.
10. 82 %, la violencia contra la mujer y vulnerables de la familia es un lastre que se arrastra desde los principios primeros del hombre sobre la naturaleza, se constituyó como un paradigma, el razonamiento filosófico debió atacarlo de raíz, pues son actos que vulneran derechos humanos y afectan la dignidad humana.
11. La finalidad es alcanzar y lograr una cultura de convivencia pacífica y de respeto a las libertades, prevaleciendo la debida obediencia al principio universal de igualdad de derechos, deberes y obligaciones entre el hombre y la mujer, dejando de lado todo trato inhumano que vienen padeciendo muchas mujeres y familias.
12. Aspirar a lograr vida integral, sin miedo y libre de todo acto agresivo contra su integridad física, psíquica, sexual y patrimonial, ello se logrará dentro de un marco conceptual ético y filosófico para cambiar y quebrantar el prototipo enquistado de violencia y subordinación de la mujer en nuestra sociedad, debe fortalecerse los movimientos feministas en búsqueda de la renovación, para salir de los formatos antiguos de sometimiento de los débiles en el hogar.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados.

1. La labor preventiva que se encuentra regulado en la Ley 30364, para la lucha contra la violencia en el hogar, buscando quebrantar las malas costumbres de desigualdades y creencias y estereotipos patriarcales legadas y aprendidas del pasado, por tratarse de hechos anómalos sociales que se registran en el ámbito nacional.
2. Los agresores gozan de impunidad, indicadores que induce a seguir incurriendo en conductas dolosas constantes de agresiones en sus diversas modalidades llegando al de feminicidio, sancionado como delito autónomo por el art. 108 B del Código Penal.
3. Pese a las modificaciones modificatorias de la Ley 30364 (para prevenir, sancionar y erradicar la violencia) y las sanciones previstas en el Código Penal arts. 121-B (agresiones graves por violencia contra la mujer e integrantes del hogar), 122-B (lesiones leves), y 124-B (daño psicológico); no han merecido mayor impacto en nuestra sociedad.
4. Afrontar el problema de la violencia familiar con mayor represión, lo único que ha logrado a través de los años es el incremento del índice de maltratos en cualquiera de sus formas (física, psicológica, sexual y económica).
5. El ser humano socializa en las diferentes esferas y conforme se desenvuelvan en ello van formando su personalidad, para esto, es de suma importancia la formación en sus diferentes niveles, los docentes deben impartir con

rigurosidad los fundamentos de igualdad de derechos, deberes y obligaciones en la familia y sociedad.

6. Mujeres indefensas y violentadas ven afectado su autoestima, entran en un cuadro de depresión y ansiedad, si no son tratadas muchas veces las llevan al suicidio, con educación el estudiante tendrá cultura básica de la Constitución Política, de derechos y deberes, aspirando a vivir en democracia, paz y tranquilidad social y familiar, sin ningún tipo de discriminación; desarrollo integral, pues los mecanismos legales Ley 30364 y endurecimiento de sanciones penales, no ha merecido los resultados positivos deseados.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

- 6.2. 70 %, la educación como mecanismo de prevención hubiera logrado erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura durante el 2022.
- 6.3. 74 %, la sanción drástica por violencia familiar no ha reducido el índice de machismo patriarcal de subordinación de la mujer, los agresores para nada se han inmutado de temor, pues continúan imponiendo el maltrato físico, sexual y psicológico.
- 6.4. 60 % se ha incrementado el número de denuncias por violencia contra la mujer y entorno familiar en comisaría PNP de Salaverry-Huacho, donde diariamente se registran de tres a más hechos de agresiones familiares.
- 6.5. 72 %, la educación enseñanza-aprendizaje de deberes y derechos reduciría las grietas de desigualdades entre el hombre y la mujer, en el marco del cumplimiento mandato internacionales Convención de Belén do Pará.
- 6.6. 70 %, las políticas criminológicas de endurecimientos de penas no vienen reduciendo el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar, no se logran los resultados deseados, la realidad demuestra el incremento de las agresiones.
- 6.7. 66 %, la política preventiva de enseñanza aprendizaje en igualdad de género en la etapa escolar y pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer.

6.8. 70 %, el trabajo multidisciplinario profesional preventivo en colegios y universidades del país contribuiría en la reducción de violencia en el hogar, trabajo asistencial docente a docentes en los colegios y universidades del país, se involucren con la tarea de igualdad de género entre el hombre y la mujer.

6.9. 82 %, la violencia contra la mujer y vulnerables de la familia es un lastre que se arrastra desde los principios primeros del hombre sobre la naturaleza, se constituyó como un paradigma, el razonamiento filosófico debió atacarlo de raíz, pues son actos que vulneran derechos humanos y afectan la dignidad humana.

6.2. Recomendaciones.

1. Debe educarse a los escolares y universitarios en valores, interiorizando y ensamblando el ejercicio de la moralidad y/o buenas costumbres, de respeto, disciplina, empatía, honrades.
2. Apostar por laborar y fortalecer la prevención resocializadora, debe empezar por los centros educativos enquistados en las poblaciones con mayor vulnerabilidad a la violencia.
3. Promoverse y acatar disciplinadamente las diferencias culturales y lingüísticas sociales, étnicas, religiosas, discapacidades o de estilos de aprendizaje, identificándose roles, espacios y atributos de ellos y ellas, con trato equitativo sin segregación.
4. Prevalencia de la igualdad de género, para ir superando el problema de la violencia, la participación impulsiva de la sociedad civil organizada y de la empresa privada es fundamental, a fin de edificar una comunicad pacífica,

donde todos podamos desarrollarnos libremente, dejando de vivir en un mundo dominado por el varón, pues la estadística refleja 56 % de las mujeres han sido violentadas por el esposo o sus parejas, 154,202 fueron víctimas de agresiones en sus diversas formas durante el año 2022 y se registraron 133 feminicidios.

5. Se debe imponer respeto a los niños, ancianos y demás vulnerables del hogar, desterrar la subordinación del machismo, ir erradicando la violencia en todas sus formas enquistadas en nuestra colectividad de la provincia de Huaura.
6. Trabajo asistencial médico, psicológico, social en las familias que viven estados emocionales de violencia donde los menores son los más perjudicados, la lucha en contra de las agresiones de los más débiles es tarea de todos los peruanos que aspiramos a llevar una vida libre, es nuestro derecho y no mendigarlo como si fuera un privilegio.
7. La finalidad es alcanzar y lograr una cultura de convivencia pacífica y de respeto a las libertades, prevaleciendo la debida obediencia al principio universal de igualdad de derechos, deberes y obligaciones entre el hombre y la mujer, dejando de lado todo trato inhumano que vienen padeciendo muchas mujeres y familias.
8. Aspirar a lograr vida integral, sin miedo y libre de todo acto agresivo contra su integridad física, psíquica, sexual y patrimonial, ello se logrará dentro de un marco conceptual ético y filosófico para cambiar y quebrantar el prototipo enquistado de violencia y subordinación de la mujer en nuestra sociedad, debe fortalecerse los movimientos feministas en búsqueda de la renovación, para salir de los formatos antiguos de sometimiento de los débiles en el hogar.

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1 Fuentes bibliográficas.

- (Icaza y Gallardo, 2020) investigaron. Titulada: “*Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año 2019*”, presentada en la Universidad de Guayaquil- Ecuador
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53224/1/Icaza%20Jos%c3%a8-Gallardo%20Jos%c3%a8%20BDER-TPrG%20074-2021.pdf>
- (Ruiz y Herrera, 2021), tesis titulada, “*Incorporación del artículo 22-A como nuevas medidas de protección en la ley 30364 para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer y el grupo familiar.*”. Presentada en la Universidad Señor de Sipán en Pimentel – Perú.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8996/Neira%20Ruiz%20Juan%20Ysmael.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- (Gamarra, 2019). Tesis denominada: “*Medidas de protección contra la violencia familiar y la violencia contra la mujer en el distrito de Tambopata, región madre de dios - 2017-2018*” Presentada en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
<https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/477/004-1-8-024.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- (Galarza, 2019), Investigación titulada: *“Inaplicabilidad de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el gobierno autónomo descentralizado del cantón Babahoyo”*. Presentada en la Universidad Autónoma de los Andes.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10368/1/TUBEXCOMAB025-2019.pdf>
- (Espejo, 2022). Presenta la tesis titulada. *“Influencia de las políticas públicas; en la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Comisaria Cusco de la Policía Nacional del Perú, 2021”*. Presentado en la Universidad Cesar Vallejo
file:///C:/Users/Hp/Downloads/Espejo_PE-SD.pdf
- (Aguilar, 2022) investigaron. Titulada: *“La violencia de género. de lo social a lo jurídico: formas de expresión y erradicación”* Presentada en la Universidad de Málaga – España.
https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/26941/TD_AGUILAR_BARRIGA_Encarnacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- (Vásquez, 2019), Tesis titulado, *“Estrategias del equipo multidisciplinario de los juzgados de familia para la erradicación de los casos de violencia contra la mujer, distrito judicial de Cajamarca 2015”*, presentada en la Universidad Nacional de Cajamarca.
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2971/Estrategias%20del%20equipo%20multidisciplinario%20de%20los%20juzgados%2>

- (Sierra, 2018) investigaron Titulada: “*Violencia contra la mujer en Colombia: reflexiones sobre los mecanismos para su protección.*”, presentada en la Universidad Católica de Colombia.
<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/edf28106-ef28-4ac3-929e-d8dd62a4a662/content>

7.2. Fuentes electrónicas

- <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2971/Estrategias%20del%20equipo%20multidisciplinario%20de%20los%20juzgados%2>
- file:///C:/Users/Hp/Downloads/Espejo_PE-SD.pdf
- <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8996/Neira%20Ruiz%20Juan%20Ysmael.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10368/1/TUBEXCOMAB025-2019.pdf>.
- <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53224/1/Icaza%20Jos%c3%a8Gallardo%20Jos%c3%a8%20BDER-TPrG%20074-2021.pdf>
- <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/477/004-1-8-024.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/26941/TD_AGUILAR_BARRIGA_Encarnacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/edf28106-ef28-4ac3-929e-d8dd62a4a662/content>

- https://www.google.com/search?q=Agresiones+f%C3%ADsicas+contra+la+mujer+deficiencia&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=Agresiones+f%C3%ADsicas+contra+la+mujer+d
- https://www.google.com/search?q=Agresiones+sexuales+contra+la+mujer+deficiencia&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=VVrRZI7FL9ba5OUP2Omj8Aw&ve
- https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica
- https://www.google.com/search?q=Da%C3%B1o+psicol%C3%B3gico+definici%C3%B3n&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=Y1vRZPOHB_H85OUPjLypsAQ&ved=0ahUKEwizxdTFuMu
- https://www.google.com/search?q=Dignidad+humana+definici%C3%B3n&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=n1zRZJ_jD5mv5OUPkY-QqAk&ved=0ahUKEwjfrTcucuAA
- https://www.google.com/search?q=Discriminaci%C3%B3n+definici%C3%B3n&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=7FzRZMLID8Cu5OUPv_Gm0A8&ved=0ahUKEwjCi5CBusuAAxV
- <http://centroestudiosinternacionales.uc.cl/publicaciones/publicaciones-ceiuc/1297-la-promocion-del-desarrollo-integral>
- <https://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidio>
- <https://concepto.de/impunidad/>
- <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-igualdad-ante-la-ley>
- <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6267/TD00185Z24.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo I. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿En qué medida, la educación como mecanismo de prevención lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022?</p> <p>Problemas específicos PE1. ¿De qué manera, las políticas criminológicas de endurecimientos de penas lograron reducir el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar?</p> <p>PE2. ¿Cómo, la política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la escuela y de pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer?</p>	<p>Objetivo general Evaluar la educación como mecanismo de prevención, lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022.</p> <p>Objetivos Específicos DE1. Determinar las políticas criminológicas de endurecimientos de penas lograron reducir el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar.</p> <p>DE2. Determinar la política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la escuela y de pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer.</p>	<p>Hipótesis general La educación como mecanismo de prevención lograría erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022.</p> <p>Hipótesis específicas HE1. Las políticas criminológicas de endurecimientos de penas no han logrado reducir el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar.</p> <p>HE2. La política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la escuela y de pregrado universitario contribuiría a desterrar todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer</p>	<p>V1=VX EDUCACIÓN MECANISMO DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA</p> <p>V2=VY VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABLES DEL HOGAR</p>	<p>-Herramienta eficaz -Quebrantar estereotipo machista -Nivel socialización víctimas -Promover igualdad de derechos -educación en valores éticos</p> <p>-Índice de frecuencia -Nivel impunidad agresor -Inclinación al suicidio -Aumento del feminicidio -Acto discriminatorio</p>	<p>Población Abogados en Ejercicio Huaura</p> <p>Muestra: 50 elementos</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo.</p> <p>Tipo de investigación básico</p> <p>Enfoque Mixto</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento cuestionario</p>

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	La educación como mecanismo de prevención hubiera logrado erradicar sostenida y progresivamente la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar en Huaura 2022			
2	Las políticas criminológicas de endurecimientos de penas vienen reduciendo el índice de violencia contra las mujeres y los vulnerables del hogar.			
3	La política preventiva de enseñanza aprendizaje de igualdad de género en la etapa escolar y pregrado universitario desterraría todo acto discriminatorio entre el hombre y la mujer.			
4	La sanción drástica por violencia familiar ha reducido el índice de machismo patriarcal de subordinación de la mujer.			
5	Se ha incrementado el número de denuncias por violencia contra la mujer y entorno familiar en comisaria PNP de Salaverry-Huacho.			
6	La educación enseñanza-aprendizaje de deberes y derechos reduciría las grietas de desigualdades entre el hombre y la mujer.			
7	El trabajo multidisciplinario profesional preventivo en colegios y universidades del país contribuiría en la reducción de violencia en el hogar.			
8	La violencia contra la mujer y vulnerables de la familia es un lastre que se arrastra desde los principios primeros del hombre sobre la naturaleza			